UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

TEEU Tribunal Electoral Estudiantil Universitario

Resolución: Convocatoria a Comicios

Comicio Junta Directiva y Representación Estudiantil ante el CSE

En cumplimiento con el Artículo 124 del Reglamento General de Elecciones (RGE) de la FEUCR el **Tribunal Electoral de la Asociación de Estudiantes de Matemática** (AEMA-TEI) **convoca y anuncia** la inicialización del proceso electoral para la elección de la **Junta Directiva** y la **Representación Estudiantil** ante el **CSE** de la AEMA, por el periodo 2025-2026, se puntualiza:

Día y horario de votación: Lunes 8 de septiembre de 2025, (8-9-25), entre las 8:00h y las 16:00h del día

Modalidad: Presencial

Lugar de votación: Escuela de Matemática, aula por definir

Cronograma:

Proceso	Inicia	Termina
Inscripción precandidaturas de partidos	11-8-25	18-8-25
Publicación Padrón Provisional	14-8-25	14-8-25
Recepción solicitudes modificación de Padrón	14-8-25	27-8-25

Provisional		
Revisión de inscripción de precandidaturas	18-8-25	22-8-25
Declaratoria definitiva de candidaturas	22-8-25	22-8-25
Inscripción de fiscalías de juntas receptoras de votos	22-8-25	5-9-25
Presentación plan de propaganda	11-8-25	27-8-25
Publicación Padrón Definitivo	1-8-25	1-8-25
Periodo de propaganda de partidos inscritos de forma definitiva en el proceso electoral	1-9-25	8-9-25
Comicio	8-9-25	8-9-25
Declaratoria provisional	8-9-25	8-9-25
Plazo para interponer acción de nulidad	9-9-25	9-9-25
Declaratoria en firme *	10-9-25 *	10-9-25 *

Consideraciones

De conformidad con el Artículo 97 del RGE-FEUCR, aquellas personas que deseen solicitar la modificación del Padrón Provisional contarán con un plazo de 8 días hábiles, contados a partir de expedido el Padrón Provisional para solictar las debidas modificaciones las cuales serán gestionadas ante el TEEU, de referirse a la AEMA-TEI está gestión será copiada al TEEU para que resuelva como único organismo encargado de gestionar y modificar el Padrón.

El Padrón Definitivo con base en los líneamientos dictados en el Artículo 98 del RGE-FEUCR es inalterable, de modo que no se realizan inclusiones ni

exclusiones una vez vencido el plazo de modificaciones, así que envalentonamos al estudiantado de la AEMA a hacer la prudente verificación de validar si está empadronado o no, para atender la respectiva gestión en los plazos dispuestos.

Las afiliaciones partidiarias político-estudiantiles podrán presentar su preinscripción a las candidaturas mediante el formulario promulgado por el AEMA-TEI y contará con el lapso de tiempo que el reglamento le otorga para hacer llegar el formulario al correo *TEE.EMAT@ucr.ac.cr*, similarmente se recuerda que la postulación a las candidaturas deben de respetar los principios de paridad de género y los mecanismos de alternancia, dado que el principio de inopia no se aplica al proceso electoral por Comicios, según el Artículo 73 del RGE-FEUCR.

El AEMA-TEI ha pactado como parte de la coordinación del Comicio el plazo de una fecha máxima para la recepción de los planes de propaganda de los Partidos inscritos en el proceso, la cual supone el 27-8-25, con la finalidad de realizar una adecuada revisión de la misma, además, se recalca el Artículo 131 del RGE-FEUCR el cual expresa que todo tipo de propaganda y actividades ha de ser previamente validado por el TEI, de modo que instamos a los Partidos participantes a realizar una confección precisa que puedan presentar en el plazo estipulado y no devenir en contratiempos.

En extensión de las observaciones de la propaganda electoral, destacamos que el tipo de actividades que involucren remuneraciones económicas como las rifas, están vehementemente prohibidas.

Análogamente, se aclara que los lineamientos a acatar para la ejecución del Comicio serán hechos con base a un criterio jerárquico de reglamentos, primero el RGE-FEUCR, segundo el reglamento de la AEMA, con la finalidad de evitar inconsistencias que se puedan suscitar de entre los mismos, de modo

que para la investigación de procesos de Faltas y Sanciones el AEMA-TEI se circunscribe a lo emanado en el Título X del RGE-FEUCR.

La declaratoria en firme denotada por (*) se realizará al día siguiente de la declaratoria provisional en el caso de que no se hayan presentado acciones de nulidad en el plazo reglamentado o bien que no se hayan resuelto estas mismas, esto acatando los lineamientos del Artículo 245 del RGE-FEUCR.

A manera de aclaración, el comicio se estipuló ejecutar exclusivamente de forma presencial con la finalidad de materializar el Principio de Unicidad del Acto como factor estandar promovido por el TEEU.

De haber cualquier duda respecto a los lineamentos dictados, instamos a contactar al AEMA-TEI por la vía oficial *TEE.EMAT@ucr.ac.cr*, de igual forma con la finalidad de procurar agilidad puede contactar al Telegram personal del Presidente del AEMA-TEI, no obstante esto no supone un sustituto de la vía oficial.

Benjamín Gutiérrez Padua
Presidente AEMA-TEI

César Alejandro Puig Heredia
Secretario AEMA-TEI

SIN ESTUDIANTES
NO HAY
DEMOCRACIA